



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

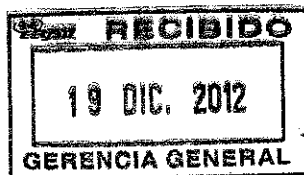
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 13 minutos del día 19 de **diciembre de dos mil doce**, en **6a. avenida 8-14 zona 1**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-287-2012** de fecha **dieciocho de diciembre de dos mil doce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Liz. Leal, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



CNEE
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-287-2012
Exp.: GTP-28-12
2 FOLIOS



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 35 minutos del día 19 de **diciembre de dos mil doce**, en **10a. avenida 14-14 zona 14**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-287-2012** de fecha **dieciocho de diciembre de dos mil doce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejía, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

Gerencia de regulación



Recibe: Elisa Hora: 2:35



José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-287-2012
Exp.: GTP-28-12
2 FOLIOS



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

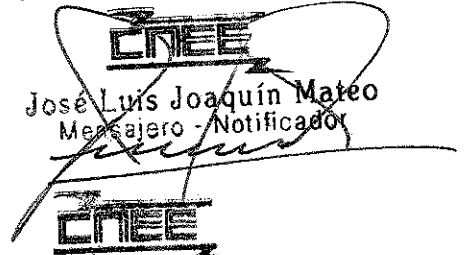
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 36 minutos del día 19 de **diciembre de dos mil doce**, en **10a. avenida 14-14 zona 14**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-287-2012** de fecha **dieciocho de diciembre de dos mil doce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Olisa Mejía, quien de enterado SI () – NO () firma. (DOY FE.

Gerencia de Regulación



Recibe: Olisa Hora: 2:36



José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-287-2012
Exp.: GTP-28-12
2 FOLIOS



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-287-2012 Guatemala, 18 de diciembre de 2012 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que son libres los precios por la prestación del servicio de electricidad, con excepción de los servicios de transporte y distribución sujetos a autorización y que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios y proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de transmisión y distribución, sujetas a regulación de acuerdo a la ley.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad preceptúa que los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras, que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía, así mismo el artículo 62 de la misma Ley señala que las compras de electricidad por parte de los distribuidores de Servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta y que toda la información relativa a la licitación y adjudicación de la oferta será de acceso público.

CONSIDERANDO:

Que con fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-262-2012, mediante la cual elaboró y aprobó los Términos de Referencia para que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, elaboraran las Bases de Licitación de la Licitación Abierta, para que en forma conjunta, dichas distribuidoras pudieran contratar potencia y energía que les permitiera cubrir la demanda firme para los usuarios de la Tarifa No Social. En ese sentido, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CNEE-262-2012, el catorce de diciembre del año dos mil doce, las distribuidoras ya relacionadas presentaron a esta Comisión, las Bases de Licitación de la Licitación Abierta, en referencia para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que luego de la revisión de las Bases de Licitación presentadas por las distribuidoras, se pudo establecer que las mismas fueron adecuadas a los Términos de Referencia elaborados y aprobados por esta Comisión por medio de la Resolución CNEE-262-2012,



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

por lo que es procedente que se aprueben las Bases de Licitación presentadas por Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, la normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Aprobar las Bases de Licitación para que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima lleven a cabo el proceso de Licitación Abierta, para que en forma conjunta, dichas distribuidoras puedan contratar potencia y energía que les permita cubrir la demanda firme para sus usuarios de la Tarifa No Social.
- II. Las modificaciones, mediante adendas, que se realicen a las Bases de Licitación, deben ser aprobadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cualquier momento podrá modificar o revocar la presente resolución en el caso de que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, incumplan con las obligaciones contenidas en la Resolución CNEE-262-2012 o en la presente Resolución.

Notifíquese.

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director



Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica